



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/005203-02 *Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por el Procurador D. Manuel Mitadiel Martínez, relativa a toxicidad del perfluorooctano en intervenciones de desprendimiento de retina en el Hospital Río Hortega, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 244, de 16 de marzo de 2017.*

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las Contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita, PE/004579, PE/004580, PE/004636 a PE/004651, PE/004661 a PE/004669, PE/004823, PE/004825, PE/004835, PE/004851, PE/004853, PE/004885, PE/004932, PE/004949, PE/004973, PE/004975, PE/004987, PE/004992, PE/005004, PE/005010, PE/005019, PE/005034, PE/005050, PE/005082, PE/005083, PE/005093, PE/005094, PE/005185 a PE/005187, PE/005196 a PE/005201, PE/005203 a PE/005206, PE/005208 a PE/005212, PE/005220 a PE/005228, PE/005240 a PE/005248, PE/005256 a PE/005258, PE/005260 a PE/005272, PE/005274, PE/005275, PE/005277 a PE/005282, PE/005284, PE/005287 a PE/005289, PE/005292 a PE/005303, PE/005305 a PE/005311, PE/005330, PE/005332 a PE/005338, PE/005340, PE/005341, PE/005347, PE/005350, PE/005351, PE/005360, PE/005361, PE/005366, PE/005367, PE/005449, PE/005451, PE/005656, PE/005704, PE/005705, PE/005709, PE/005716, PE/005823 y PE/005843, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 25 de abril de 2017.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

Contestación a la Pregunta Escrita P.E./0905203, formulada por D. Manuel Mitadiel Martínez, Procurador perteneciente al Grupo Parlamentario Ciudadanos de las Cortes de Castilla y León, relativa a los pacientes afectados por la toxicidad del perfluorooctano y los informes de la Inspectora del SACYL y el Jefe de Servicio de Oftalmología del Hospital Universitario Río Hortega.

No se ha procedido a comunicar la desestimación de sus reclamaciones a varios pacientes. En el curso de cada uno de los procedimientos de responsabilidad patrimonial se ha facilitado el preceptivo trámite de audiencia y copia del expediente. En el oficio que se dirige al interesado sí se informa de una postura inicial desestimatoria por parte de la Administración.

Por tanto hay que indicar que no hay contradicción entre el informe de la inspección médica y el informe del Jefe de Servicio de Oftalmología de 24 de octubre de 2016. Sin perjuicio de que el primero se evacuó atendiendo a lo informado hasta ese momento por la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (AEMPS), ha



sido la evolución posterior de la investigación y la toxicidad demostrada en algunos casos lo que supone que sólo en uno de los casos inicialmente informados por la inspección como sin nexo causal (expte 2015/207) sí se haya acreditado la vinculación. El resto de los supuestos no varían.

Respecto a los tres casos en los que se informó que se había confirmado una relación entre el daño y el uso del ALA OCTA, su situación procedimental actual es la siguiente:

- Expte. 2015/207. Se va a completar el trámite de audiencia inicial con uno complementario al incorporarse el informe que confirma el nexo causal entre daño y producto y un informe de Valoración del Daño Corporal.
- Expte. 2016/206. Se sigue instruyendo en la Gerencia de Salud de las Áreas de Valladolid.
- Expte. 2017/026. Abierto de oficio. Se va a comenzar la instrucción con comunicación al paciente de la apertura del procedimiento.

En todos los casos, completada la instrucción y el trámite de audiencia, se evacuará desde la Dirección General de Innovación y Resultados en Salud la propuesta de resolución que corresponda.

En relación a la existencia de alguna otra marca sobre la que puedan existir indicios de toxicidad, tal y como señala el jefe de Servicio de Oftalmología del hospital Universitario Río Hortega, se remitieron a la AEMPS todos los casos de Desprendimiento de Retina en los que se usó perfluorocarbono durante el período estudiado (independientemente de la marca) siendo el resultado el ya conocido de confirmación de algún daño únicamente en los tres anteriormente expuestos en que se usó ALA OCTA.

Valladolid, 3 de abril de 2017.

EL CONSEJERO,
Fdo.: Antonio M.^a Sáez Aguado.